



Resolución Rectoral N° 0619-2024-UNAP Iquitos, 21 de junio de 2024

VISTO:

El Oficio N° 0476-2024-D-EPG-UNAP, presentado el 18 de junio de 2024, por el director (e) de la Escuela de Postgrado, sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don José Ricardo Balbuena Hernández, director (e) de la Escuela de Postgrado (EPG), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio a las ciudades de Lima y de Arequipa, respectivamente, según cronograma alcanzado, en compañía de don Víctor Raúl Reátegui Paredes, docente principal a dedicación exclusiva y de don Stevs Raygada Paredes, docente auxiliar a tiempo completo, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), con la finalidad de desarrollar actividades conducentes a la elaboración del proyecto: "Programa de Doctorado en Gestión y Políticas Públicas", en el marco de la Resolución del Consejo Universitario N° 036-2024-CU-UNAP, del 10 de abril de 2024, en la que se resuelve aprobar el Plan de Trabajo de la Comisión Especial para dicho fin;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y a solicitud del director (e) de la Escuela de Postgrado, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio a las ciudades de Lima y de Arequipa, respectivamente, de don **José Ricardo Balbuena Hernández**, director (e) de la Escuela de Postgrado, de don **Víctor Raúl Reátegui Paredes**, docente principal a dedicación exclusiva y de don **Stevs Raygada Paredes**, docente auxiliar a tiempo completo, adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral, según el siguiente cronograma y el otorgamiento de los pasajes aéreos y viáticos correspondientes:

Primer viaje: del 3 al 5 de julio de 2024			
Nombres y apellidos	Cargo/Condición	Viáticos	Pasaje aéreo económico
José Ricardo Balbuena Hernández	Director (e) EPG	3 días a c/u	Iquitos/Lima/Iquitos a c/u
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Docente principal a DE		
Stevs Raygada Paredes	Docente auxiliar a TC		
Segundo viaje: del 17 al 19 de julio de 2024			
Nombres y apellidos	Cargo/Condición	Viáticos	Pasaje aéreo económico
José Ricardo Balbuena Hernández	Director (e) EPG	3 días a c/u	Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa a c/u
Víctor Raúl Reátegui Paredes	Docente principal a DE		
Stevs Raygada Paredes	Docente auxiliar a TC		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el director (e) y docentes mencionados en el artículo precedente tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno de cada viaje, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta debidamente documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de las actividades desarrolladas en el Rectorado con copia a la EPG.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0619-2024-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 de la Escuela de Postgrado.**

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Kahir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,FACEN,DGA,OPP,URH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.(3),SG,Archivo(2)
jevd.